

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CANTABRIA AÑO 2023-2024”.

ACTA Nº 4

EXPTE.22.732.PRO.SE

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE RESULTADO EN PRESUNCION DE ANORMALIDAD Y RESULTADO SOBRE C), Y PROPUESTA DE ADJUDICACION, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CANTABRIA AÑO 2023-2024.

Siendo las 10.20 h del día **10 de mayo de 2023**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 3 de noviembre de 2022 y de fecha 26 de abril de 2023, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de Cantur, por delegación de Luis Fernando de la Pinta Fernández, Consejero Delegado de CANTUR, S.A.

VOCALES

- **D. Santiago Gutiérrez Gómez**, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- **Dña. Raquel Santamaría Estrada**, Técnico de promoción online de Cantur, S.A
- **D. Eva Yllera Vega-Hazas**, Técnico de Promoción on line de CANTUR, S.A.
- **Dña. Alejandra San Martín Mediavilla**, Técnico Jurídica de CANTUR, S.A.

SECRETARIO: Don Rodrigo Sáez Bereciartu (con voz pero sin voto).

D. Luis Fernando de la Pinta Fernández, Consejero Delegado de CANTUR, S.A., delega expresamente la presidencia de la mesa en el Director General de Cantur, **don Bernardo Colsa Lloreda**.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de la oferta en presunción de anormalidad y resultado del sobre C, y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Contrato de servicios para la redacción del Plan de marketing turístico para la campaña de promoción de Cantabria año 2023-2024.

A continuación, por el presidente de la mesa se informa que con fecha 28 de abril de 2023, se ha requerido a la licitadora **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.** para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precio mediante la presentación de la información y documentos que estime convenientes. Ese mismo día la licitadora **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.** envía escrito en justificación de que su oferta económica, considerada como incurso en presunción de anormalidad, permite la ejecución del contrato por los motivos expuestos en dicho escrito.

Así mismo, se informa por el presidente de la mesa que con fecha 2 de mayo de 2023, se ha emitido el informe del Director Comercial y Marketing de CANTUR, S.A., el cual queda unido al expediente, según el cual se considera que la baja ofertada por la empresa **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.** no incurre en temeridad, no estando en riesgo la ejecución del contrato, por lo que se propone que la misma se admita al procedimiento.

Se informa también por el presidente de la mesa que con fecha 3 de mayo de 2023, se ha emitido el informe realizado por el Director Económico-financiero de CANTUR S.A., el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., que estima justificada la oferta realizada por el licitador **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.**

Finalmente, en fecha 8 de mayo de 2023, la licitadora **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.**, ha enviado escrito informando que el Acta nº3 del expediente del Plan de Marketing 2023-24, publicado esa misma fecha, contiene un error en el cálculo de la baja que se cuantifica en -25,71%, cuando debiera ser de -24,00%, añadiendo que debe tratarse de un error material en la cifra utilizada para calcular la baja, de **26.000** euros, cuando el precio ofertado es de **26.600** euros por lo que no habría baja anormal, lo que se informa a los miembros de la mesa a los efectos oportunos.

A la vista de este último escrito enviado por la licitadora **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.**, se comprueba que efectivamente se trata de un error aritmético por haberse tomado como base para calcular la baja el precio de 26.000 euros, debiendo haber sido el de 26.600 euros.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes”.

Por lo expuesto la Mesa acuerda por unanimidad retrotraer el procedimiento al momento de cálculo de la oferta en presunción de anormalidad del día 28 de abril de 2023, y que se tome como base para calcular la baja el precio ofertado por la licitadora **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.** que es de 26.600 euros.

Finalmente, en fecha 10 de mayo de 2023, el Director Económico financiero de CANTUR S.A., emite informe de rectificación de apertura del sobre C, procediéndose a la puntuación con el resultado siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA			
	IMPORTE	MAS	
MAXIMO 31 puntos	BAJO		26.600
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	IMPORTE	PUNTOS	
AGORA FRANCHISE CONSULTING	EXCLUIDO		
ANA CEBALLOS BERASATEGUI	EXCLUIDO		
COMUNICACIÓN LA MAGNETICA S.L.	EXCLUIDO		
LIAN RIVER CCONSULTING SLU	26.600,00		31,00

<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
		<u>SEMANAS</u>	<u>PUNTOS</u>
AGORA CONSULTING	FRANCHISE	EXCLUIDO	
ANA CEBALLOS BERASATEGUI		EXCLUIDO	
COMUNICACIÓN MAGNETICA S.L.	LA	EXCLUIDO	
LIAN RIVER CCONSULTING SLU		5,00	20

<u>PUNTUACION TOTAL</u>					
<u>LICITADOR</u>		<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
AGORA CONSULTING	FRANCHISE	0,00	0,00	EXCLUIDO	0,00
ANA CEBALLOS BERASATEGUI		0,00	0,00	EXCLUIDO	0,00
COMUNICACIÓN MAGNETICA S.L.	LA	0,00	0,00	EXCLUIDO	0,00
LIAN RIVER CCONSULTING SLU		31,00	20,00	38,50	89,50

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP, acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.** por importe de **26.600,00€ IVA no incluido** y conforme a la oferta presentada.

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder, tras la aprobación de la propuesta por el órgano de contratación, al requerimiento de la licitadora **LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La Mesa acuerda delegar en el Departamento Jurídico de Cantur, S.A, la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.30 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe.

PRESIDENTE (por delegación)

SECRETARIO

Bernardo Colsa Lloreda

Rodrigo Saez Bereciartu

VOCAL

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez.

Alejandra San Martin Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Eva Yllera Vega-Hazas

Raquel Santamaría Estrada